



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3484-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 04 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ciento sesenta y seis (166) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 819-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 29.AGO.2018, emite opinión legal sobre Solicitud de nulidad de notificación, postulado por el ex docente Humberto Benancio Valdivia.; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Proveído N° 820-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 28 de agosto de 2018, la Secretaria General de la UNHEVAL remite a esta Oficina copias simples de la Resolución Consejo Universitario N° 1998-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de mayo de 2018, y antecedentes, así como el cargo de notificación de la citada resolución administrativa, en virtud al requerimiento efectuado con Oficio N° 1038-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 27 de agosto de 2018.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, revisado los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante Escrito presentado en fecha 16 de agosto de 2018 con el Formulario Único de Tramite N° 0429461, el ex docente Humberto Benancio Valdivia solicita la nulidad de la notificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de enero de 2017, y del Oficio Múltiple N° 001-2017-UNHEVAL/SG, de fecha 18 de enero de 2017, solicitando se rehaga la notificación de los documentos señalados, debido a que no ha sido debidamente notificado.
- 2.3 Que, referente a la NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, cabe señalar que esta fue **notificada al ex docente por medio notarial en fecha 18 de enero de 2017 con el Oficio Múltiple N° 001-2017-UNHEVAL/SG, de fecha 18 de enero de 2017**, conforme se infiere del Escrito presentado en fecha 18 de abril de 2018, a través del cual el ex docente solicitó su reincorporación como docente principal a dedicación exclusiva, y no la notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, a efectos de no causarle indefensión.
- 2.4 Que, sin perjuicio de lo señalado, en el hipotético supuesto de que el ex docente no habría sido notificado con la precitada resolución administrativa, es de tenerse presente que **la presentación del Escrito en fecha 18 de abril de 2018 supone el conocimiento y alcance del acto administrativo por el ex docente**; esto de conformidad a lo dispuesto en el numeral 27.2 del artículo 27° del TUO, que señala: "También se tendrá por bien notificado al administrado a partir de la realización de actuaciones procedimentales del interesado que permitan suponer razonablemente que tuvo conocimiento oportuno del contenido o alcance de la resolución, o interponga cualquier recurso que proceda. No se considera tal, la solicitud de notificación realizada por el administrado, a fin que le sea comunicada alguna decisión de la autoridad"¹; por lo que, en este supuesto, se tendría igualmente por notificado al ex docente de los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU.
- 2.5 Que, bajo estas consideraciones, deviene en improcedente la solicitud de nulidad de notificación, postulado por el ex docente Humberto Benancio Valdivia mediante Escrito presentado en fecha 16 de agosto de 2018 con el Formulario Único de Tramite N° 0429461.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado declare, **IMPROCEDENTE** la solicitud de nulidad de notificación, postulado por el ex docente **HUMBERTO BENANCIO VALDIVIA** mediante Escrito presentado en fecha 16 de agosto de 2018 con el Formulario Único de Tramite N° 0429461.

¹ Respecto a este supuesto, el jurista Morón Urbina señala que: "Tal declaración tacita de voluntad será determinada por la Administración sobre la base de los actos procesales positivos y concluyentes del interesado por las cuales invoca los efectos el acto cuya notificación es defectuosa (por ejemplo, si impugna decisión mal notificada o presenta argumentos en contra de pruebas presentadas por la otra parte y que se omitieron acompañar en la notificación). (...)"



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3484-2018-UNHEVAL

- 3 -

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de nulidad de notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL, del 12.ENE.2017, y del Oficio Múltiple N° 001-2017-UNHEVAL/SG, de fecha 18 de enero de 2017, postulado por el ex docente Humberto Benancio Valdivia, mediante Escrito presentado en fecha 16 de agosto de 2018 con el FUT N° 0429461. Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1095-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de nulidad de notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL, del 12.ENE.2017, y del Oficio Múltiple N° 001-2017-UNHEVAL/SG, de fecha 18 de enero de 2017, postulado por el ex docente **Humberto Benancio Valdivia**, mediante Escrito presentado en fecha 16 de agosto de 2018 con el FUT N° 0429461; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
File
SUEyC
Interesado
Archivo